



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups. (2023064532)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups,

### RESUELVO:

**Primero.** Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. La reducción de los plazos establecidos para la sustanciación del presente trámite está justificada en que es necesario poner en marcha lo antes posible la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2024 con carácter de urgencia, y en la complejidad que reviste la resolución de una convocatoria de ayudas para los proyectos que constituyen su objeto material por lo que su tramitación se realiza puesto que la aprobación del decreto al que se refiere el presente trámite es el paso necesario para dicha convocatoria, resulta imprescindible acelerar su aprobación.

El texto del referido proyecto, junto con la documentación del expediente, estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-ecfp>



**Segundo.** Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [ayudaspri.empresas2@juntaex.es](mailto:ayudaspri.empresas2@juntaex.es)

Mérida, 28 de diciembre de 2023. El Secretario General, PS, Resolución de 6/11/2023 (DOE n.º 214, de 8 noviembre), La Secretaria General de Educación y Formación Profesional, MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA.

